

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veintinueve de junio de dos mil
veintiuno.*

Niéguese la solicitud de inscripción de la demanda del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 176-35114, toda vez que no se encuentra dentro de las medidas contempladas para los procesos de liquidación de sociedad conyugal. (Artículos 593 y 598 del C. G. del P.).

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d03ed442b08b2983d9986a1710d8a52c569ce0de3728aa3a7
53df4076cf1598b**

Documento generado en 29/06/2021 11:59:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>